HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de los vecinos de la ciudad, lo establecido en las Ordenanzas Nº 4537 y Nº 7385; Y;

CONSIDERANDO:

Que, se observa una preocupante proliferación de cableado aéreo en desuso y tendidos a baja altura en diversos puntos de la ciudad, los cuales atentan de manera directa contra la seguridad vial, la integridad física de los peatones y la estética del paisaje urbano.

Que, de manera puntual y como fiel reflejo de esta problemática, se constata que en la calle San Martín al 1400, un tendido de cables en desuso se encuentra completamente enrollado sobre el nomenclador urbano desde hace más de un mes, obstruyendo y generando una situación de riesgo. Se adjunta registro fotográfico.

Que, la Ordenanza Nº 4537 (Código de Redes de Infraestructura en la Vía Pública) y la Ordenanza Nº 7385 (Programa Cielo Limpio) imponen de manera taxativa a las empresas prestatarias de servicios (telecomunicaciones, televisión por cable, internet y energía) la obligación de mantener sus redes en perfectas condiciones de seguridad, debiendo retirar de forma inmediata todo material, cableado o postación obsoleta o fuera de operatividad.

Que, es deber del Municipio de la Ciudad de Corrientes ejercer de forma rigurosa el poder de policía en la vía pública, utilizando las herramientas normativas y operativas de fiscalización vigentes para exigir a las corporaciones privadas el estricto cumplimiento de las normas de seguridad e higiene urbana.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Se cumplimente las Ordenanzas Nº 4537 y Nº 7385 y se retire el cableado en desuso ubicado en la calle San Martín al 1400 del barrio Centro

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano o del área técnica que estime corresponder, arbitre las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento a las Ordenanzas Nº 4537 y Nº 7385, procediendo al retiro inmediato del cableado en desuso que se encuentra enrollado sobre el nomenclador ubicado en la calle San Martín al 1400 del barrio Centro.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –





DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año